

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚMERO: 16

SERIE 2022-2023

PARA AUTORIZAR AL HON. JUAN CARLOS GARCÍA PADILLA, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE COAMO A OTORGAR ESCRITURA PÚBLICA ACEPTANDO LA TRANSFERENCIA DE UNA FRANJA DE TERRENO DE 230.3450 METROS CUADRADOS PARA SER DEDICADA A USO PÚBLICO PROPIEDAD DEL SR. JUAN CORREA MARTÍNEZ UBICADA EN EL SECTOR RÍO JUEYES DEL BO. SAN IDELFONSO DE COAMO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Código Municipal de Puerto Rico, Ley 107-2020, según enmendada, en su Artículo 1.008 (d e i) dispone que el Municipio, entre otras cosas, puede adquirir propiedades dentro y fuera de sus límites territoriales y respecto a cualquier concesión o donación que se le entregue o autorice para uso público.

POR CUANTO: El Código Civil de Puerto Rico de 2020, en los Artículos 944 y 945, dispone que las servidumbres pueden constituirse por negocio jurídico celebrado voluntaria o forzosamente; por sentencia, cuando se trata de una servidumbre forzosa en los casos y las condiciones previstas en la ley y el obligado a constituirla se niega a hacerlo voluntariamente; y por usucapión; y que las servidumbres continuas y aparentes se constituyen por negocio jurídico o por la usucapión de quince (15) años.

POR CUANTO: El Sr. Juan Correa Martínez, es dueño de un predio de terreno de 1,370.7800 metros cuadrados, localizado en la carretera 154, KM 3.7, Comunidad Mariano Colón, sector Río Jueyes, Bo. San Ildefonso del Municipio de Coamo, la cual consta inscrita al folio 221, Tomo 173 de Coamo, Finca 10,318.

POR CUANTO: El inmueble a que se hace referencia en el **TERCER "POR CUANTO"** forma parte de una lotificación simple aprobada por la Oficina Regional de Permisos, en el caso número 2021-349619-API-013004.

POR CUANTO: El Sr. Juan Correa Martínez, desea ceder al Municipio de Coamo una franja de terreno identificado como Uso Público de 230.3450 metros cuadrados equivalentes a 0.0586 cuerdas identificado como uso público mediante escritura pública.

POR CUANTO: Así constituida de forma permanente e irrevocable la cesión de la calle descrita anteriormente, el Municipio de Coamo, representado por su Primer Ejecutivo, Hon. Juan Carlos García Padilla, desea aceptar la cesión de la franja de terreno descrita a los fines de uso público y su compromiso del mantenimiento de los mismos, de modo que cumpla el fin para el cual se constituyó.


POR TANTO: ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COAMO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Se autoriza al Hon. Juan Carlos García Padilla, Alcalde, para que en nombre y en representación del Municipio de Coamo, acepte la transferencia y firme la escritura o documentos correspondientes de la propiedad inmueble que se describe en esta ordenanza.

SECCIÓN 2DA: Esta ordenanza, entrará en vigor tan pronto sea aprobada y firmada en todas sus partes.

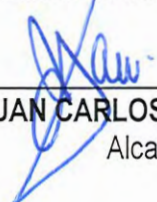
SECCIÓN 3RA: Copia de esta ordenanza será enviada al Departamento de Hacienda, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, a las oficinas de Secretaria Municipal, Planificación y Finanzas (Encargado de la Propiedad Municipal) y al Sr. Juan Correa Martínez.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COAMO, PUERTO RICO, HOY 8 DE ENERO DE 2023.


HON. DAMARIS L. FIGUEROA SANTIAGO
Presidenta, Legislatura Municipal


SRA. EMERILDA TORRES TORRES
Secretaria, Legislatura Municipal

APROBADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO, PUERTO RICO, HOY 10 DE ENERO DE 2023


HON. JUAN CARLOS GARCÍA PADILLA
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO
LEGISLATURA MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN

Yo, Emerilda Torres Torres, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Coamo, Puerto Rico, por la presente certifico: que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 16, SERIE 2022-2023**, adoptada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Coamo, Puerto Rico, en la **4^{TA} REUNIÓN** de la **1^{RA} SESIÓN ORDINARIA** celebrada el día 8 de febrero de 2023, Intitulada:

PARA AUTORIZAR AL HON. JUAN CARLOS GARCÍA PADILLA, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE COAMO A OTORGAR ESCRITURA PÚBLICA ACEPTANDO LA TRANSFERENCIA DE UNA FRANJA DE TERRENO DE 230.3450 METROS CUADRADOS PARA SER DEDICADA A USO PÚBLICO PROPIEDAD DEL SR. JUAN CORREA MARTÍNEZ UBICADA EN EL SECTOR RÍO JUEYES DEL BO. SAN IDELFONSO DE COAMO; Y PARA OTROS FINES.

Además, que la misma fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales presentes en dicha reunión:

1. Hon. Damaris L. Figueroa Santiago
2. Hon. Luis R. Torres Borges
3. Hon. Teresa Santiago Torres
4. Hon. Carmen L. Colón Padilla
5. Hon. Francisco Cruz Burgos
6. Hon. Lourdes L. Arce Jiménez
7. Hon. Carlos A. Reyes Rivera
8. Hon. Gilberto L. Rodríguez Padilla
9. Hon. Carmen J. Colón Colón
10. Hon. Edwin J. Echevarría Ortiz
11. Hon. Neida L. Mateo Reyes
12. Hon. José A. Bonilla Colón

Ausente:

1. Hon. Aitza L. Martínez Martínez

En contra:

1. Hon. Merlyn J. Rivera Zayas
2. Hon. Daniel Jr. Torres Martínez

PARA QUE ASÍ CONSTE y para enviar copia certificada de la misma a las agencias de gobierno e instrumentalidades concernidas para su conocimiento y acción correspondiente, expido la presente que firmo y estampo el **SELLO OFICIAL** de este **MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO**, Puerto Rico, el 9 de febrero de 2023.

EMERILDA TORRES TORRES
Secretaria

SELLO OFICIAL



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
REGISTRO INMOBILIARIO DIGITAL DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Barranquitas: Sección I
Nelson J Santiago Marrero
Registrador de la Propiedad
nesantiago@justicia.pr.gov

CERTIFICACIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE
TURNO DE CERTIFICACIÓN: 2023-001167-CERT

A solicitud de MIRIELYS CRESPO GONZÁLEZ, se expide la presente sobre las constancias del Registro Inmobiliario Digital de Puerto Rico, y yo Nelson J Santiago Marrero, Registrador **CERTIFICO** la siguiente información de la finca que se relaciona:

Finca número: 10318
Demarcación: Coamo

Descripción de la Finca

Número de Catastro: ---. Rústica: BARRIO SAN ILDEFONSO de Coamo. Solar: 101, EN EL PLANO DE PARCELACIÓN DE LA COMUNIDAD RURAL MARIANO COLÓN. Cabida: 1,370.78 Metros Cuadrados. Linderos: Norte, con la parcela número 98 de la comunidad. Sur, con la calle número tres (3) y la parcela número 122 de la comunidad. Este, con las parcelas número 126, 125 y 122 de la comunidad. Oeste, con la parcela número 122 de la comunidad. Es segregación de la finca número 3644, inscrita al folio 225 del tomo 94 de Coamo.

Titulares

Inscrita a favor de Juan Carlos Correa Martínez, mayor de edad y vecino de Coamo, Puerto Rico; quien adquirió por Compra, por el precio de \$15,000.00; mediante la escritura número 41, otorgada en Coamo, el día 14 de julio de 1992, ante el notario José Tomás Rojas Nieves; según inscripción 2.

Cargas y Gravámenes

Libre de Cargas y Gravámenes

Libros Auxiliares

No existen asientos relacionados a esta finca en los Registros de Embargos a favor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Gravámenes por Contribuciones a favor de los Estados Unidos de América y Sentencias.

Observaciones:

Hasta la fecha de esta Certificación no se ha practicado ninguna segregación.

Despachado: el 25 de enero de 2023, 9:36AM.

Expedido la presente, hoy 3 de febrero de 2023, 12:11PM.

Derechos: \$15.00, Número de comprobante: 80533-2023-0117-86183003

Firmado electrónicamente por el registrador Nelson J Santiago Marrero el 3 de febrero de 2023, 12:11PM

Código de Validación: a6045775-64b9-431c-960e-4f691ed29aff

TRIBUNAL SUPREMO

OFICINA DE
INSPECCION DE NOTARIAS

ARCHIVO DE PROTOCOLOS NOTARIALES
DISTRITO DE
AIBONITO, PUERTO RICO

ANGEL RAFAEL RODRIGUEZ AJA
ABOGADO-NOTARIO

155 DEGETAU
AIBONITO, PUERTO RICO 00705
787-486-1347

COPIA CERTIFICADA

COPIA DE LA ESCRITURA

NUM: CUARENTA Y UNO

SOBRE: COMPRAVENTA

OTORGADA ANTE

EL NOTARIO: JOSE TOMAS ROJAS NIEVES

EL DIA: 14 DE JULIO DE 1992

NÚMERO CUARENTA Y UNO

COMPRAVENTA

En Coamo, Puerto Rico a los catorce días del mes de
julio de mil novecientos noventa y dos.

ANTI MI

JOSE TOMAS ROJAS NIEVES, Abogado y Notario Públi-
co, con residencia vecindad y estudio abierto en es-
ta misma ciudad.

COMPARECEN

DE LA PRIMERA PARTE: DOÑA MARIA DIGNA MARTINEZ
mayor de edad, soltera y vecina de Coamo,
Puerto Rico con seguro social número cinco ochenta
y dos guión cincuenta y cuatro dos
(51-4-3402) (VENDEDORA)

DE LA SEGUNDA PARTE: DON JUAN CARLOS CORREA MAR-
TINEZ, mayor de edad, soltero y vecino de Coamo, Pu-
erto Rico con seguro social número cinco ochenta y
uno guión cuarenta y uno guión noventa diez y ocho
(51-4-418) (COMPRADOR)

Yo el Notario he conocido personalmente a los compareci-
dos y he constatado sus circunstancias personales de
suficiente conocimiento, teniendo a mi juicio la capaci-
dad legal necesaria para este otorgamiento y en tal
forma libre y voluntariamente:

EXPOSICION

La Vendedora es dueña en pleno dominio
de la siguiente propiedad inmueble:

"RUELA": Parcela marcada con el número ciento
veinte y cinco en el plano de parcelación de la comunidad
del Mariano Colón del barrio San Ildefonso del
Municipio Municipal de Coamo, con una cabida superfi-
cial de mil trescientos setenta punto setenta y ocho
metros cuadrados

Limitada por el Norte con la parcela número no-
venta y ocho de la comunidad. Por el Sur con la ca-
rretera número tres y la parcela número ciento veintidos
de la comunidad, por el Este con las parcelas número
ciento veintidós y ciento veintidos de la comunidad.
Por el Oeste con la parcela número ciento dos de la
comunidad.

Tribunal Supremo
de Puerto Rico
Registro de Protocolos
de los Notarios
Don Antonio Puente Rico
Angel María Rodríguez Alsina
NOTARIO

---SACIABA en dicha parcela una casa de concreto te-
chada de concreto, medio balcón al frente, que mide
veinte pies de frente por cuarenta pies de fondo con
cuatro cuartos dormitorio, sala, comedor, cocina y
servicio sanitario.

---consta inscrita la parcela al folio doscientos
veinti uno (221) del tomo ciento setenta y tres (173)
de la Ley, Puerto Rico, finca Número diez mil, trece
ciento diez y ocho (10,318) inscripción primera, libre
de cargas a diez y ocho (18) de diciembre de mil no-
vecientos ochenta y seis.

-----TITULO Y CARGAS-----

---SEGUNDO: Adquirió la antes descrita propiedad
la Vendedora mediante Certificación del Estado Libre
Asociado de Puerto Rico, Departamento de la Vivienda
Administración de Vivienda Rural, representada por
Don Pedro Barbosa Román fechada el tres de noviembre
de mil novecientos ochenta y seis y mediante escritura
de número veinti uno del treinta de abril de mil nove-
cientos ochenta y cuatro ante el notario Público
Pérez Santiago Flores.

---Manifiesta la Vendedora que la misma se encuentra
libre de cargas y gravámenes.

---TERCERO: El Notario manifiesta ha advertido a los
otorgantes de la necesidad de hacer un Estudio Re-
gistrad a lo cual los otorgantes han manifestado que
el mismo no es necesario.

---CUARTO: Yteniendo convenida su enajenación, la
VENDEDORA por la presente escritura VENDE, CEDE,
TRASPASA Y ENAJENA a el COMPRADOR la propiedad antes
descrita con todos sus usos, derechos y acciones a
ella inherentes y sin reserva de clase alguna, por
el convenido y ajustado precio de QUINCE MIL DOLARES
(\$15,000.00) cantidad total que manifiesta la Vende-
dora haber recido de manos del Comprador en diferentes
actos y fechas anteriores a otorgamiento de este documento.

-----ACEPTACION Y ADVERTENCIAS-----

---aceptan los comparecientes la presente escritura
en todas sus partes por ajustarse a lo convenido.

Tribunal Supremo
de Puerto Rico
Archivo de Protocolos
Registros Notariales
Distrito de Aibonito, Puerto Rico
Angel Rafael Rodríguez Aja
NOTARIO

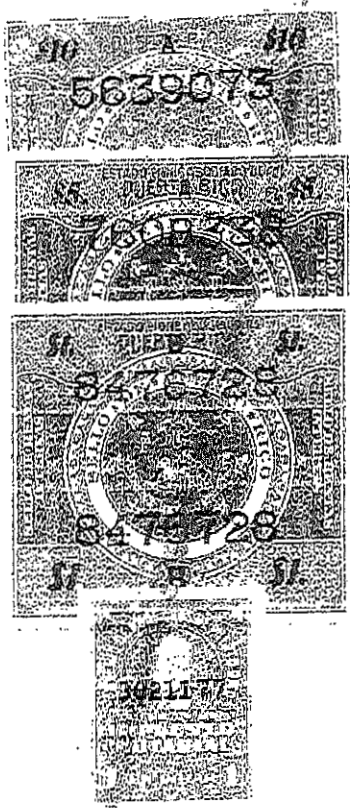
---Dile yo, el Notario, a los comparecientes las re-
señas y advertencias legales pertinentes.-----

-----OTORGAMIENTO. LECTURA Y FE NOTARIAL-----

--- Lo dicen y otorgan los comparecientes por---
--- mí, luego de haber renunciado al derecho que les
habían tenian para requerir la presencia de tes-
tigos instrumentales.-----

--- Leí en alta voz esta escritura a los otorgantes
--- por mí y leída también personalmente por los compa-
--- recientes, en la misma ratifican, los otorgantes---
--- sus iniciales al margen izquierdo de cada folio
--- y todos ante mí y conmigo, que todo lo ante
--- riormente consignado en le presente instrumento---
--- yo el Notario, SOY FE.-----

Logna Martínez Padilla
Garbajón Correa Martínez
[Signature]



**Tribunal Supremo
de Puerto Rico**
Archivo de Protocolos
y Registros Notariales
Distrito de Arroyo, Puerto Rico

Ang. [Signature]

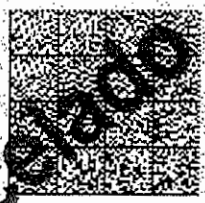
Certifico que es copia fiel y exacta del original que consta de tres folios de la escritura matriz, y que es copia fiel y exacta del original, que es parte del protocolo de instrumentos públicos del año 1992 del notario José Tomás Rojas Nieves cuyo protocolo se encuentra bajo mi custodia en el Archivo Notarial de Aibonito, Puerto Rico, por virtud de la Ley Núm. 75 del 2 de julio de 1987, según enmendada, en la cual aparecen los correspondientes aranceles debidamente adheridos y cancelados. En fe de ello y a solicitud de notaria Mirielys Crespo González, quien acredita ser parte con interés legítimo, y luego de haber adherido y cancelado los correspondientes aranceles de la presente, expido copia certificada, que firmo hoy 19 de octubre de 2022, en Aibonito, Puerto Rico.


Lcdo. ANGEAL RAFAEL RODRIGUEZ AJA
Archivero Distrito de Aibonito

**Tribunal Supremo
de Puerto Rico**
Archivo de Protocolos
y Registros Notariales
Distrito de Aibonito, Puerto Rico
Angel Rafael Rodriguez Aja
ARCHIVERO NOTARIAL

1022-00576648

Sello

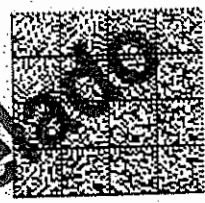


Cancelado

5120
08/26/2022
\$5.00
Sello de Rentas Internas
80201-2022-0826-02290231

1022-00576638

Sello



Cancelado

5155
08/26/2022
\$1.00
Impuesto Notarial
80201-2022-0826-02290137

1022-00576651

Sello



Cancelado

5120
08/26/2022
\$3.00
Sello de Rentas Internas
80201-2022-0826-02290266



Autorización de Planos de Inscripción

JUAN CORREA MARTINEZ

Datos de Localización

De conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, se expide la presente Autorización de Planos de Inscripción, Certificado, Residencial, Privada, en un predio de terreno ubicado en:

Dirección Física:

SOLAR 101 COMM MARIANO COLON , Coamo,
Puerto Rico, 00769

Número(s) de Catastro

393-018-002-01

Dueño(s)

JUAN CORREA MARTINEZ

Calificación

Distrito(s) de Calificación: AD

Accesos: Público

Distrito en el Mapa de Inundabilidad: X

Tipo de Suelo: SNS

Coordenadas Lambert: NAD 83

X=210859.81522636 Y=221133.15040230

Datos Registrales de la Finca

Tomo: 173

Folio: 221

Finca: 10318

Certificación por

Ingeniero CARLOS OQUENDO RODRIGUEZ, Lic.
No. 8866

Infraestructuras existentes

Acueductos (AAA), Electricidad (AEE)

Colindantes

Este : PEDRO DE JESUS

Este : TEODORO RIVERA ORTIZ

Este : JOHNNY RODRIGUEZ ZAYAS

Oeste : WILFREDO COLON COLON

Norte : MARITZA ESCALERA CORREA

Sur : RAFAEL ORTIZ TORRES

Sur : DEL MISION PUERTORRIQUENA

Norte : DAISY SANTIAGO DAVID

Esté : RAIMON COLON RODRIGUEZ

Norte : SANTINES CORREA

SANTIAGO

* Unidades solicitadas en la presente
certificación: 3

Datos del permiso

Tipo de Caso: Urbanización

Inscripción Final

Descripción del predio

SOLAR 101-A

UP-CALLE

SOLAR 101 (REMANENTE)

Cabida (mc)

681.7734

230.3450

458.6617

Condiciones Especiales

NINGUNA





Autorización de Planos de Inscripción

Condiciones Generales

Una parte adversamente afectada por una actuación, determinación final o resolución podrá presentar una moción de reconsideración, dentro del término jurisdiccional de veinte (20) días contados a partir de la fecha de archivo en autos, de copia de la notificación de la actuación, determinación final o resolución. Además, la parte adversamente afectada podrá solicitar la celebración de una vista administrativa para la consideración de la Moción de Reconsideración.

La celebración de la vista será una determinación discrecional. Presentada la moción, la división correspondiente de la Oficina de Gerencia de Permisos, el Profesional Autorizado, o el Municipio Autónomo con Jerarquía de la I a la V, elevará a la división de reconsideración de la OGPe copia certificada del expediente del caso, dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la radicación de la moción.

Una parte adversamente afectada por una actuación, determinación final o resolución de la OGPe, Profesional Autorizado o un Municipio Autónomo con Jerarquía de la I a la V, podrá presentar una solicitud de revisión administrativa ante la División de Revisiones Administrativas, dentro del término jurisdiccional de veinte (20) días contados a partir de la fecha de archivo en autos, de copia de la notificación de la actuación, determinación final o resolución. Presentada la solicitud de revisión administrativa, la división correspondiente de la Oficina de Gerencia de Permisos, el Profesional Autorizado, o el Municipio Autónomo con Jerarquía de la I a la V, elevará a la División de Revisiones Administrativas de la OGPe copia certificada del expediente del caso, dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la radicación de la moción.

La parte recurrente utilizará el mecanismo que proveerá el Sistema Unificado de Información al presentar el recurso electrónicamente ante la División de Revisiones Administrativas para notificar simultáneamente a la Oficina de Gerencia de Permisos, a la Junta Adjudicativa, los Municipios Autónomos con la Jerarquía de la I a la V, o al Profesional Autorizado, según aplique. Además, la parte recurrente notificará copia de la solicitud de revisión administrativa, por correo certificado con acuse de recibo u mediante otro mecanismo dispuesto por reglamento, a las partes, incluyendo a la OGPe, y a los interventores, dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas desde la presentación de la solicitud. La oportuna notificación es un requisito de carácter jurisdiccional y su cumplimiento deberá ser certificado y evidenciado oportunamente ante la División de Revisiones Administrativas.

El Juez Administrativo de la División de Revisiones Administrativas tendrá un término de quince (15) días para determinar si acoge la misma. Si en este término se denegase o no se emitiese una determinación a esos fines, en cuyo caso se entenderá rechazada de plano, perderá jurisdicción sobre la misma y comenzará a decursar el término de treinta (30) días para recurrir al Tribunal de Apelaciones desde que se notifique la denegatoria o desde que expiren esos quince (15) días, según sea el caso.

La División de Revisiones Administrativas dispondrá de las solicitudes acogidas ante su consideración dentro de un periodo de noventa (90) días naturales desde su presentación. Dicho término podrá ser prorrogado por treinta (30) días adicionales contados a partir de la fecha de vencimiento, en casos excepcionales. Si la División de Revisiones Administrativas no adjudicara la solicitud dentro del término aquí dispuesto, dicho foro perderá jurisdicción sobre la misma y comenzará a decursar el término de treinta (30) días para recurrir al Tribunal de Apelaciones. Las resoluciones de la División de Revisiones Administrativas serán consideradas determinaciones finales de la Oficina de Gerencia de Permisos.

La presentación de una solicitud de revisión administrativa no es un requisito jurisdiccional previo a la presentación de una solicitud de revisión de decisión administrativa ante el Tribunal de Apelaciones. No obstante, su oportuna presentación paralizará los términos para recurrir ante dicho Tribunal.

Cualquier parte adversamente afectada por una determinación final, permiso o resolución de la Oficina de Gerencia de Permisos podrá presentar una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones, dentro de un término de treinta (30) días contados a partir de la fecha del archivo en autos de la copia de la notificación de la determinación final, permiso o resolución de la agencia o a partir de la fecha aplicable cuando el término para solicitar la revisión judicial haya sido interrumpido mediante la presentación oportuna de una solicitud de revisión administrativa. La parte notificará la presentación de la solicitud de





Autorización de Planos de Inscripción

revisión a la agencia y a todas las partes dentro del término para solicitar dicha revisión. La notificación podrá hacerse por correo.

Aviso

Por sus características especiales la Aprobación de Planos de Inscripción no está sujeta a los términos de vigencia establecidos en el Reglamento Conjunto.

Firma / Sellos

Fecha de Expedición:

30-11-2021



ANGEL TUSTI



DATOS DE MENSURA
SOLAR 101

PUNTO	LINEA	(Y) NORTE	(X) ESTE	DISTANCIA	RUMBO	DESCRIPCION
104	---	221107.3841	210863.3179	---	---	BA
51	104-51	221103.0737	210860.5342	5.131	S 32°31'17" W	BA
103	51-103	221100.8579	210858.1461	3.259	S 47°08'36" W	PA BA
226	103-226	221099.3126	210856.2393	2.454	S 50°58'40" W	VARILLA
227	226-227	221103.5398	210846.3902	10.718	N 66°46'17" V	VARILLA
68	227-68	221105.9957	210846.2321	3.460	N 02°37'13" V	TG
227	68-227	221107.6411	210845.2972	20.667	N 02°37'13" V	VARILLA
228	227-228	221128.7904	210858.1412	12.905	N 84°53'27" E	VARILLA
229	228-229	221123.3123	210856.6310	5.500	S 05°06'33" E	VARILLA
229	229-229	221123.5269	210861.0313	2.410	N 84°53'27" E	PC VARILLA
Centro		221120.0408	210861.3432	---	---	Coordenada Centro
DATOS DEL ARCO		ANGULO	RADIO	TANGENTE	EXTERNA	LARGO DEL ARCO
		82°52'43"	3.500	3.090	1.169	5.063
230	229-230	221120.7822	210864.7637	4.633	S 53°40'11" E	PT. VARILLA
112	230-112	221118.5262	210865.2528	2.308	S 12°13'50" E	BA
111	112-111	221115.9407	210865.5831	2.607	S 07°16'49" E	BA
109	111-109	221112.4926	210865.3504	3.515	S 03°47'43" V	BA
107	109-107	221109.9844	210864.4924	2.599	S 19°18'23" V	BA
104	107-104	221107.3841	210863.3179	2.653	S 24°18'30" V	BA
AREA = 458.6617 m ² = 0.1167 cda.						

DATOS DE MENSURA
SOLAR 101-A

PUNTO	LINEA	(Y) NORTE	(X) ESTE	DISTANCIA	RUMBO	DESCRIPCION
223	---	221153.9963	210844.0810	---	---	VIA TREN
144	223-144	221154.8890	210883.2240	39.150	N 69°41'35" E	TG
149	144-149	221144.6299	210871.9739	15.225	S 47°38'16" V	TG
148	149-148	221142.2112	210870.1904	3.041	S 37°18'57" V	TG
147	148-147	221139.4656	210868.7966	3.067	S 28°36'53" V	TG
146	147-146	221136.6090	210867.8341	3.006	S 17°52'25" V	TG
145	146-145	221133.5637	210867.5295	3.060	S 05°42'42" V	TG
236	145-236	221133.1217	210862.5860	4.963	S 84°53'27" V	VARILLA
235	236-235	221132.7051	210862.6233	0.418	S 09°06'33" E	PC VARILLA
Centro		221132.3934	210859.1372	---	---	Coordenada Centro
DATOS DEL ARCO		ANGULO	RADIO	TANGENTE	EXTERNA	LARGO DEL ARCO
		90°00'00"	3.500	3.500	1.450	5.498
234	235-234	221128.9073	210859.4489	4.950	S 39°53'27" V	PT. VARILLA
228	234-228	221128.7904	210858.1412	1.313	S 84°53'27" V	VARILLA
227	228-227	221127.6411	210845.2972	12.905	S 84°53'27" V	VARILLA
223	227-223	221153.9963	210844.0810	26.389	N 02°37'13" V	VIA TREN
AREA = 681.7734 m ² = 0.1735 cda.						

DATOS DE MENSURA
ACCESO A SER DEDICADO A USO PUBLICO

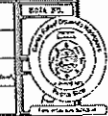
PUNTO	LINEA	(Y) NORTE	(X) ESTE	DISTANCIA	RUMBO	DESCRIPCION
145	---	221133.5637	210867.5295	---	---	TG
231	145-231	221120.0716	210865.8339	13.688	S 09°43'33" E	VARILLA
232	231-232	221108.7193	210869.7382	11.353	S 00°29'00" V	Arbol
233	232-233	221096.1654	210863.5724	13.986	S 26°09'28" W	VARILLA
226	233-226	221093.3126	210856.2393	7.980	N 66°46'17" W	VARILLA
103	226-103	221100.8579	210858.1461	2.454	N 50°58'40" E	PA BA
51	103-51	221103.0737	210860.5342	3.258	N 47°08'36" E	BA
104	51-104	221107.3841	210863.3179	5.131	N 32°31'17" E	BA
107	104-107	221109.9844	210864.4924	2.853	N 24°18'30" E	BA
108	107-108	221112.4926	210865.3504	2.599	N 19°18'23" E	BA
111	108-111	221115.9407	210865.5831	3.515	N 07°47'43" E	BA
112	111-112	221118.5262	210865.2528	2.607	N 07°16'49" V	BA
230	112-230	221120.7822	210864.7637	2.308	N 12°13'50" W	PC VARILLA
Centro		221120.0408	210861.3432	---	---	Coordenada Centro
DATOS DEL ARCO		ANGULO	RADIO	TANGENTE	EXTERNA	LARGO DEL ARCO
		82°52'43"	3.500	3.090	1.169	5.063
229	230-229	221123.5269	210861.0313	4.633	N 53°40'11" V	PT. VARILLA
229	229-229	221123.3123	210856.6310	2.410	S 84°53'27" V	VARILLA
228	229-228	221128.7904	210858.1412	5.500	N 05°06'33" V	VARILLA
234	228-234	221128.9073	210859.4489	1.313	N 84°53'27" E	PC VARILLA
Centro		221132.3934	210859.1372	---	---	Coordenada Centro
DATOS DEL ARCO		ANGULO	RADIO	TANGENTE	EXTERNA	LARGO DEL ARCO
		90°00'00"	3.500	3.500	1.450	5.498
235	234-235	221132.7051	210862.6233	4.950	N 39°53'27" E	PT. VARILLA
236	235-236	221133.1217	210862.5860	0.418	N 09°06'33" V	VARILLA
145	236-145	221133.5637	210867.5295	4.963	N 84°53'27" E	TG
AREA = 230.3450 m ² = 0.0586 cda.						

PLAN DE INSCRIPCION DE LA SEGREGACION DE UN SOLAR Y REMANENTE
 PROPIEDAD DE JUAN CARLOS CORREA MARTINEZ, UBICADO EN LA CARR. 154 KM. 3.7,
 COMUNIDAD MARIANO COLON, SECTOR RIO JUEYES, BO. SAN ILDEFONSO, COAMO P.R.

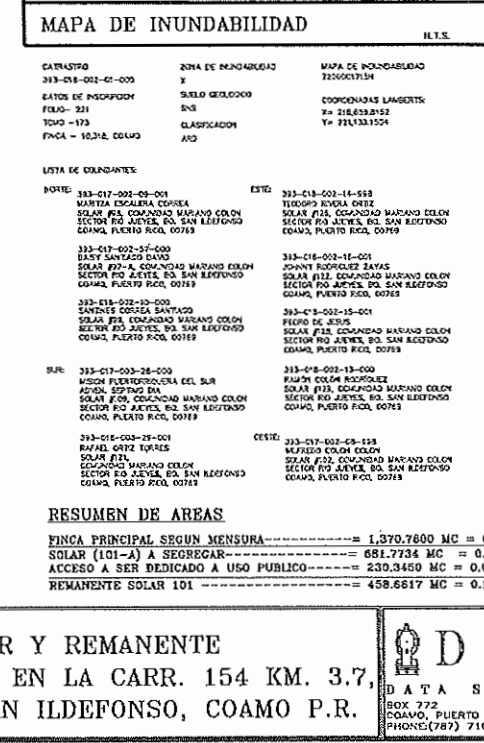
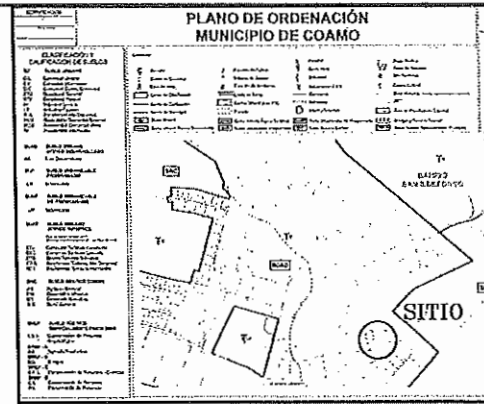
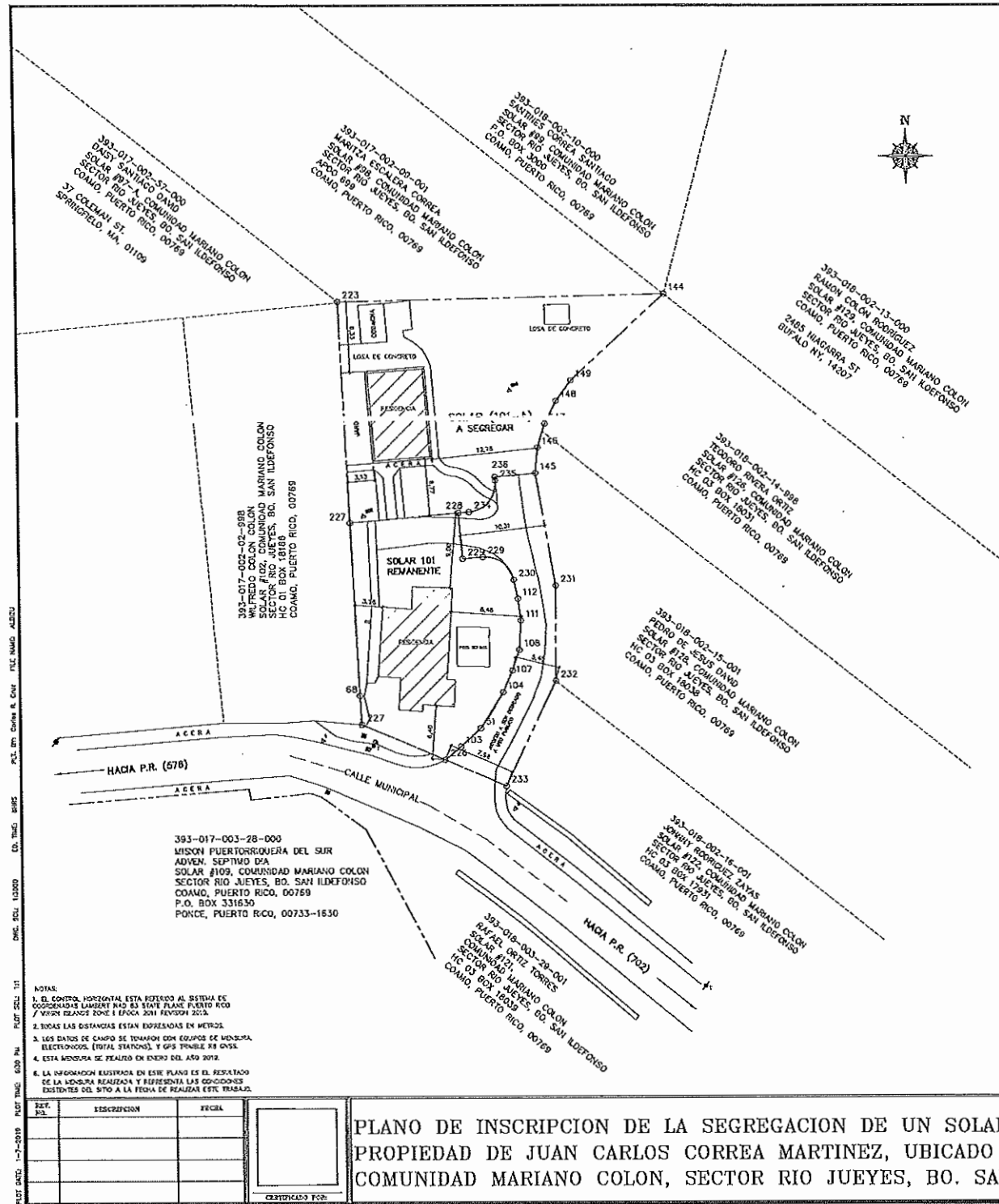
NOTAS:
 1. EL CENTRO HORIZONTAL ESTA REFERIDO AL SISTEMA DE COORDENADAS UTM ZONA 18Q UTM 83 374E PUNTO RED Y VISION BLANCA 1984 E ESCALA 50000:1.
 2. TODAS LAS DISTANCIAS ESTAN EXPRESADAS EN METROS.
 3. LOS DATOS DE BARRIO SE TOMARON CON EQUIPOS DE MENSURA ELECTRONICA (TOTAL STATION), Y SEI FUERON DE DATOS.
 4. CADA MEDIDA SE REALIZO EN DOS (2) PASOS.
 5. LA INFORMACION RELEVADA EN ESTE PLANO ES EL RESULTADO DE LA MUESTRA REALIZADA Y REPRESENTA LAS COORDENADAS EXISTENTES DEL SITIO A LA FECHA DE REALIZAR ESTE TRABAJO.

FECHA	REVISOR	PROYECTISTA

PLANO DE INSCRIPCION DE LA SEGREGACION DE UN SOLAR Y REMANENTE
PROPIEDAD DE JUAN CARLOS CORREA MARTINEZ, UBICADO EN LA CARR. 154 KM. 3.7,
COMUNIDAD MARIANO COLON, SECTOR RIO JUEYES, BO. SAN ILDEFONSO, COAMO P.R.

DSI		FECHA DE: TABLAS MONEDA DE: DOLAR CARRERA A: 154 KM. 3.7 REVISOR: JUAN CARLOS CORREA PROYECTISTA: JUAN CARLOS CORREA CLIENTE: JUAN CARLOS CORREA MARTINEZ DISEÑADOR: JUAN CARLOS CORREA REVISOR: JUAN CARLOS CORREA FECHA: 2023	
DATA SURVEY INC. 204 772 COAMO, PUERTO RICO 00769 PHONE (787) 710-8821 (424-3302)		ESCRIBIÓ: JUAN CARLOS CORREA INGENIERO EN GEOMETRIA Y TOPOGRAFIA N.º 1213	BO. SAN ILDEFONSO

Este es un documento que describe un terreno que es propiedad de Juan Carlos Correa Martinez y que se encuentra en la Comunidad Mariano Colon, Sector Rio Jueyes, Bo. San Ildefonso, Coamo P.R. Este documento es un plano de inscripcion de la segregacion de un solar y remanente. El plano muestra las coordenadas de los puntos de los lotes y el area de cada uno de ellos. El plano fue elaborado por el ingeniero Juan Carlos Correa Martinez, quien es el propietario del terreno. Este documento es un instrumento publico que tiene fuerza de ley.



CATEGORÍA

393-018-002-01-000	ZONA DE INUNDABILIDAD	ZONA DE INUNDABILIDAD
393-018-002-01-000	ESTILO GEOMÉTRICO	COORDENADAS UTM
393-018-002-01-000	SNV	SISTEMA DE REFERENCIA
393-018-002-01-000	SNV	PROYECCIÓN
393-018-002-01-000	SNV	PROYECCIÓN
393-018-002-01-000	SNV	PROYECCIÓN

RESUMEN DE ÁREAS

FINCA PRINCIPAL SEGUN MENSURA	1.370.760 MC = 0.3488 CDAS.
SOLAR (101-A) A SEGREGAR	681.7734 MC = 0.1735 CDAS.
ACCESO A SER DEDICADO A USO PUBLICO	230.3450 MC = 0.0586 CDAS.
REMANENTE SOLAR 101	458.6617 MC = 0.1167 CDAS.

LEGENDA

ESTACION DE CONTROL	POSTE TENDON	LINEA TELEFONICA
PUNTO DE PROPIEDAD	POSTE PARA DE LUZ	LINEA DE TENDON ELECTRICO
LINEA DE PROPIEDAD	POSTE CABLE TV	VIA DE ALTA PRESION
MANEJO ELECTROICO	POSTE MANTENIMIENTO DE RED	BALDA DE SEGURIDAD
MANEJO ELECTROICO	POSTE DE MANTENIMIENTO DE RED	EQUIPAMIENTO PARA LA SEGURIDAD
SEÑAL DE ALARMAS	POSTE DE MANTENIMIENTO DE RED	SEÑAL DE ALARMAS
SEÑAL DE ALARMAS	POSTE DE MANTENIMIENTO DE RED	SEÑAL DE ALARMAS
SEÑAL DE ALARMAS	POSTE DE MANTENIMIENTO DE RED	SEÑAL DE ALARMAS
SEÑAL DE ALARMAS	POSTE DE MANTENIMIENTO DE RED	SEÑAL DE ALARMAS
SEÑAL DE ALARMAS	POSTE DE MANTENIMIENTO DE RED	SEÑAL DE ALARMAS
SEÑAL DE ALARMAS	POSTE DE MANTENIMIENTO DE RED	SEÑAL DE ALARMAS

ESTACIONES DE CONTROL

ESTACION	(N)	(E)	(M)	(U)	(M)	(U)	(M)	(U)	
1	6320	150111	4320	154	4321	151A	8-3		
2	216099	4320	150111	4427	108	231	151A	8-3	
3	231534	1643	150111	1343	108	231	151A	7-4	
4	1643	4320	150111	1343	108	231	151A	7-4	
5	1343	231534	4320	150111	1343	108	231	151A	7-4

NOTAS

- EL CONTROL HORIZONTAL ESTA REFERIDO AL SISTEMA DE COORDENADAS UTM EN SU SISTEMA PLANO PUERTO RICO / WGS 84 EN LA ZONA 18E.
- TODAS LAS DISTANCIAS ESTAN EXPRESADAS EN METROS.
- LOS DATOS DE CAMPO SE TOMARON CON EQUIPOS DE MENSURA ELECTRONICOS (TOTAL STATION) Y GPS TRIPLE FRECUENCIA.
- ESTA MENSURA SE REALIZO EN ENERO DEL AÑO 2012.
- LA INFORMACION EJEMPADA EN ESTE PLANO ES EL RESULTADO DE LA MENSURA REALIZADA Y REPRESENTA LAS COORDENADAS EXISTENTES DEL SITIO A LA FECHA DE REALIZAR ESTE TRABAJO.

PLANO DE INSCRIPCION DE LA SEGREGACION DE UN SOLAR Y REMANENTE
PROPIEDAD DE JUAN CARLOS CORREA MARTINEZ, UBICADO EN LA CARR. 154 KM. 3.7,
COMUNIDAD MARIANO COLON, SECTOR RIO JUEYES, BO. SAN ILDEFONSO, COAMO P.R.

DATA SURVEY INC.

777
 COAMO, PUERTO RICO 00769
 PHONE: (787) 710-6991 (424-3302)

BOZA DEL MENSURA

MENSURA POR: CARLOS R. CRUZ COLON	FECHA: NOVIEMBRE-2021
REVISADO POR: CARLOS R. CRUZ COLON	ASISTENTE TECNICO: CARLOS R. CRUZ COLON
DISEÑADO POR: CARLOS R. CRUZ COLON	ESCALA: 1:20,000
PROYECTO: S-01	

